

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Propuesta de aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Polígono Industrial Sur.

Dada cuenta de la documentación de referencia y,

Resultando que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 27 de febrero de 2001, se acordó someter a información pública durante el plazo de un mes la modificación puntual de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Polígono Industrial SUR, para dar una nueva redacción al artículo V.2.4 de dichas Ordenanzas, al objeto de tratar homogéneamente los retranqueos de la edificación, respecto a los linderos de las parcelas en las zonas de uso industrial.

La información pública se realizó mediante Anuncios publicados en "El Periódico de Alicante", de 17 de marzo de 2001, y en el D.O.G.V. núm. 3.973, de 4 de abril de 2001, sin que se formularan en el periodo de información pública alegaciones al respecto.

Teniendo en cuenta que el Plan Parcial del Sector SUP-1 "Polígono Industrial SUR", fue aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 1997 (B.O.P. de 4-11-1997), corresponde a este Ayuntamiento aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras referidas, por ser un aspecto de las competencias que el art. 26.2 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana establece, y en base a la interpretación conjunta de este Reglamento y de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana y Vivienda, y el informe jurídico emitido al respecto, por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Polígono Industrial Sur.

Esta modificación se refiere al Artículo V.2.4.- Condiciones particulares de posición de edificación en la parcela, punto 1, que queda redactado en los términos siguientes:

"1.- La edificación, sin sobrepasar la alineación exterior, podrá coincidir con la alineación exterior a vía pública o retranquearse libremente de la misma en toda o parte de ella. En este último caso será obligatorio el cerramiento de la parcela en la alineación con valla de altura no inferior a 2 metros ni superior a 3 metros.

La edificación podrá adosarse a linderos medianeros y de fondo. Caso de no adosarse a alguno de dichos linderos, la edificación cumplirá un retranqueo mínimo a dicho lindero de 3 metros."

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución a la Consellería de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, y publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la

notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcoy, 8 de junio de 2001.

El Alcalde, Miguel I. Peralta Viñes.

0116933

AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI

EDICTO

Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de siete plazas de agente del Cuerpo de la Policía Local, haciendo uso del proceso de consolidación de empleo temporal, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, por la presente, resuelvo aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se transcribe:

Aspirantes admitidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
ROSAS MARTÍN, JOSÉ JULIO.	25.126.897-H
JIMÉNEZ MARTÍNEZ, NATALIA.	48.362.209-V
GÓMEZ CORTÉS, MIGUEL.	21.502.326-V
BAQUERO ROJAS, FRANCISCO.	29.019.384-P
NAVARRETE GARCÍA, ALFONSO.	25.127.137-M
EGEA HERNÁNDEZ, FRANCISCO.	25.127.702-H
RUIZ ZAMORA, FERNANDO.	25.127.023-Y
MARTÍN CARTWRIGHT, JUAN	48.302.301-R
GIGOSOS BAZA, MARÍA DOLORES.	72.670.857-B
GONZÁLEZ ZURITA, SERGIO JAVIER.	48.302.850
GARCÍA GARCÍA, RAFAEL.	21.510.551-P
GARCÍA RUIZ, RUBÉN DOMINGO.	29.022.050-Y
YEBRA YEBRA, ARGIMIRO.	29.169.420-S
CORTÉS LÓPEZ, RICARDO.	29.020.194-J
GIGOSOS BAZA, GONZALO J.	72.670.848-W
RUIZ VICENS, JOSÉ JUAN.	21.662.831-M
MUNUERA PURCHE, CRISTÓBAL.	21.660.101-N
PAVIA MODINO, MIGUEL ANGEL.	44.751.454-D

Aspirantes excluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
CABANES AMOROS, MIGUEL ANGEL.	79.106.524-W
JUAN CERDA, TRINIDAD SOLEDAD.	85.084.883-V
MUÑOZ PEÑALVER, JONATHAN.	52.768.192-M

Motivo de la exclusión:

No haber presentado junto a la solicitud el certificado médico acreditativo de que el aspirante se encuentra en condiciones adecuadas para realizar las pruebas físicas, o bien declaración en la que el aspirante manifieste haberse sometido a un examen médico con ese mismo resultado, pudiéndose subsanar el motivo de exclusión presentando el certificado o la declaración en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha del presente Edicto.

La lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse contra la admisión o exclusión de aspirantes reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en los lugares indicados para la lista provisional.

Alfaz del Pi, 13 de junio de 2001.

El Alcalde-Presidente, Antonio Fuster García.

0117029